

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

10971

(01 JUN 2016

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que "*Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca*".

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida; ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia y; iii) Equidad.

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 está reglamentado en la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 "*Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala "*En consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales...*". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutive que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar "*Una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos*", de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente

RESOLUCION NUMERO DE 2016 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011".

relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$302.305.514.728, de los cuales a través de las de los cuales a través de las Resoluciones 01994 del 2 de febrero, 2521 del 10 de febrero, 3361 de 23 de febrero, 4090 del 2 de marzo, 5065 de 17 del marzo de 2016, 517 de 18 de marzo, 7645 de 20 de abril y 9179 de 5 de mayo se asignaron \$188.860.661.952, \$76.424.508.098, \$18.720.643.564, \$3.351.670.050, \$7.157.471.397, \$ 803.951.754, \$ 1.669.073.538 y \$ 2.764.312.446 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **\$ 876.080.018**.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 48916 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$606.324.290.957 con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias del cual se expide el presente acto administrativo.

Que mediante las Resoluciones 1994 de febrero 2 y 2521 de febrero 10, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011. De tal resolución se presentó inconsistencia en la información de algunos establecimientos por lo cual no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad. Por lo tanto, para hacer efectivo el giro de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de tales establecimientos educativos, se requiere efectuar modificaciones en 2 numerales del artículo primero de la Resolución 1994 de febrero 2 y 1 numeral del artículo primero de la Resolución 2521 de febrero 10 de 2016.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento de distribución de los recursos del SGP 5-2016, a las siguientes Instituciones Educativas:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE IE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
1	Arauca (ETC)	Arauca	Arauca	CEAR PANAMA	834001373	473053001950	AHR	800037800	\$ 25.986.364
2	Arauca (ETC)	Arauca	Saravena	CEAR ATANASIO GIRARDOT	834000890	073600023805	CRR	800037800	\$ 9.867.386
3	Bogotá, D.C. (ETC)	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	COLEGIO ATANASIO GIRARDOT (IED)	860532493	220116002635	AHR	860007738	\$ 98.793.673
4	Bogotá, D.C. (ETC)	Bogotá, D.C.	Bogotá, D.C.	COLEGIO CAMP JAIME GARZON (IED)	830114059	011407639	AHR	890903937	\$ 14.421.189
5	Boyacá (ETC)	Boyacá	Soatá	IE NORMAL SUPERIOR LA PRESENTACION	826001266	015760011815	CRR	800037800	\$ 35.763.529
6	Caldas (ETC)	Caldas	Marmato	INSTITUCION EDUCATIVA CABRAS	810001733	084769999818	CRR	860034313	\$ 12.308.566
7	Caldas (ETC)	Caldas	Samaná	INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN	800189354	318530001052	CRR	800037800	\$ 41.833.498
8	Caldas (ETC)	Caldas	Samaná	INSTITUCION EDUCATIVA EL SILENCIO	810001642	318530001748	CRR	800037800	\$ 15.823.048
9	Cali	Valle del Cauca	Cali	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA ROSA	805009344	347070047	CRR	860002964	\$ 54.490.505
10	Cali	Valle del Cauca	Cali	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA FE	890308838	569010135	CRR	860007738	\$ 84.696.125
11	Cali	Valle del Cauca	Cali	INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA	805026515	110578000127	CRR	860007738	\$ 63.198.432
12	Caquetá (ETC)	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E. R. BRISAS DEL LOSADA	900218102	475650027246	AHR	800037800	\$ 5.565.780
13	Cauca (ETC)	Cauca	Guachene	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGAN	817002535	469213005624	AHR	800037800	\$ 20.168.670
14	Cauca (ETC)	Cauca	Guapi	I.E. CHUARE NAPI	900273082	421250024148	AHR	800037800	\$ 10.539.312
15	Cundinamarca (ETC)	Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubaté	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL VOLCAN	900050900	452121585	CRR	860035827	\$ 29.175.296
16	Nariño (ETC)	Nariño	Los Andes	CENTRO EDUCATIVO LA ESMERALDA	814006123	655014090	CRR	860003020	\$ 484.560
17	Nariño (ETC)	Nariño	Los Andes	INSTITUCION EDUCATIVA LA PAZ	814006123	655014090	CRR	860003020	\$ 6.274.384
18	Nariño (ETC)	Nariño	Los Andes	CENTRO EDUCATIVO EL PALACIO	814006123	655014090	CRR	860003020	\$ 387.940
19	Nariño (ETC)	Nariño	Túquerres	I.E. AGROPECUARIA POLACHAYAN	900624854	435020920	CRR	860007738	\$ 9.062.346

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011".

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
20	Norte de Santander (ETC)	Norte de Santander	Convención	COL GUILLERMO QUINTERO CALDERON	890501975	051160003870	CRR	800037800	\$ 38.362.794
21	Santa Marta	Magdalena	Santa Marta	I.E.D. EL PARQUE	819002035	070092796	CRR	860002964	\$ 72.298.188
22	Sogamoso	Boyacá	Sogamoso	INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA	800092127	270060999	CRR	860007738	\$ 162.230.065
23	Sucre (ETC)	Sucre	San Benito Abad	I.E. GUAYABAL	823004657	063620017541	AHR	800037800	\$ 12.672.816
24	Tunja	Boyacá	Tunja	GUSTAVO ROJAS PINILLA.	820000274	250031242	CRR	860007738	\$ 51.675.552
								TOTAL	\$ 876.080.018

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificación de la Resolución 1994 de 2016: Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 1994 de febrero 2 de 2016, los cuales quedarán así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
168	ANTIOQUIA	Antioquia	Copacabana	I. E. LA TRINIDAD	811024047	413553009807	AHR	800037800	\$ 47.327.787
3915	MEDELLIN	Antioquia	Medellin	INST EDUC MARINA ORTH	811037905	24053456672	AHR	860007335	\$ 15.364.138

ARTÍCULO TERCERO. Modificación de la Resolución 2521 de 2016: Modificar la información correspondiente al siguiente consecutivo incluido en el artículo primero de la Resolución 2521 de febrero 10 de 2016, el cual quedará así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	NOMBRE MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	VALOR ASIGNADO
2381	TUMACO	Nariño	San Andres De Tumaco	I. E. CIUDADELA EDUCATIVA TUMAC	840000163	110440010502	CRR	860007738	\$ 63.344.482

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo. A su vez procédase a efectuar el giro de los recursos respectivos al Fondo de Servicios Educativos indicado para las modificación realizada en los artículos segundo y tercero, cuya desagregación fue ordenada en las Resoluciones 1994 de 2 de febrero y 2521 de 10 de febrero de 2016.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente Resoluciones 1994 de 2 de febrero y 2521 de 10 de febrero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

01 JUN 2016

La Ministra de Educación Nacional

Gina María Parody
GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto

Vs. Bo: _____ Revisó: Andrés Vergara Ballén

Vs. Bo: _____ Revisó: Camilo Chinchilla

Vs. Bo: _____ Aprobó: Ana Cecilia Tamayo